



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de mayo de 2021. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, se informa que mediante Acuerdo PCSJA21-11766 se crearon 2 juzgados transitorios de descongestión en Bogotá y se dispuso que a ellos debían remitirse procesos ordinarios de nulidad o ineficacia del traslado pensional, de reliquidación de pensiones, de estabilidad laboral reforzada, pensiones de vejez y sobrevivientes, que se encuentren para audiencia del artículo 80, así mismo que mediante Circular CSJBTO21-3719 se ordenó a éste Juzgado la remisión de 35 procesos al Juzgado 402 Laboral del Circuito Transitorio y que el proceso 2019-670 se encuentra dentro de las mencionadas condiciones.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe precedente, se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado 402 Laboral del Circuito Transitorio de Bogotá.

Por secretaría remítanse las presentes diligencias a través de medios electrónicos e infórmese por el medio más expedito a las partes de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 059 Hoy 4 de mayo de 2021.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

stld

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

391bcba061fb15b3c95f8bad1d578adfe444e603e40270f8ec9fe3b646f37642

Documento generado en 02/05/2021 03:04:54 PM